

Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asunto: Se emiten comentarios dentro de la consulta pública del "Formato para presentar por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión la estructura accionaria o de partes sociales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

ÁNGEL ISRAEL CRESPO RUEDA, representante legal de las empresas OPERBES, S.A. DE C.V., BESTPHONE, S.A. DE C.V., CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V., CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL NORTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., (en lo sucesivo "mis representadas"), personalidad que acredito en términos de los poderes que se adjuntan al presente escrito, comparezco a exponer:

Con motivo del procedimiento de consulta pública al que se encuentra sujeto el "Formato para presentar por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión la estructura accionaria o de partes sociales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo el "Anteproyecto") y con fundamento en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo "la LFTyR"), mis representadas acuden a presentar comentarios en relación con el Anteproyecto del Formato

I.- Por lo que se refiere al título del Formato que nos ocupa, consideramos que el mismo debería de ser el siguiente: **"FORMATO PARA PRESENTAR LA ESTRUCTURA ACCIONARIA O DE PARTES SOCIALES POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN QUE SEAN PERSONAS MORALES EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN."**

II.- Por lo que se refiere a la información que solicitan en el listado denominado como punto I "Información básica del concesionario", mis representadas solicitan que se elimine la línea de "Marca o nombre comercial", puesto que algunas de nuestras concesionarias comercializan sus servicios bajo el amparo de marcas que no son de su propiedad, asimismo, se solicita se elimine la línea de "Registro Federal de Contribuyentes", puesto que con proporcionar el Folio Electrónico (FET) es suficiente para identificar al concesionario.

III.- Por lo que hace al listado denominado como punto II "Estructura accionaria o partes sociales o aportaciones del concesionario", se propone que las columnas queden de la siguiente forma:

Nombre del Accionistas o Socio	Número total de acciones o partes sociales o aportaciones		Porcentaje total
	Clase y Serie	Clase y Serie	

IV.- Por lo que se refiere a la información que se requiere en el listado denominado como punto III "Relación de la personas físicas o morales que sean titulares de acciones o partes sociales del 5% o más del capital social del concesionario", creemos que la misma ya fue proporcionada en el punto II, por lo que este punto se debería de eliminar. Lo anterior, a efecto de simplificar y agilizar el llenado del Formato.

V.- Finalmente por lo que se refiere a la información que se solicita en el listado denominado como punto IV. "Relación de la personas físicas que directa o indirectamente cuenten con el 10% o más del capital del concesionario", se considera que se debe eliminar la línea en la que solicita el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que el IFT no es una autoridad fiscal y por lo que se refiere a la columnas que vienen en es te listado, se propone quede la siguiente forma:

Nombre de la persona moral que participa directa o indirectamente en el capital social del concesionario y en la que tiene participación la persona física.	Número total de acciones o partes sociales o aportaciones de la persona física.		Porcentaje total de la que es propietaria la persona física en capital social de la persona moral.
	Clase y Serie	Clase y Serie	

Por lo antes expuesto, a esa Autoridad, atentamente solicito:

ÚNICO.- Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, emitiendo comentarios dentro del procedimiento de consulta pública referido en el presente escrito.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.

OPERBES, S.A. DE C.V., BESTPHONE, S.A. DE C.V., CABLEVISIÓN, S.A. DE C.V., CABLEMÁS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CABLE Y COMUNICACIÓN DE CAMPECHE, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL NORTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Ángel Israel Crespo Rueda